ADICIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO No. 2022000422

CONTRATISTA: HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT No. 891201108

Anexo a las cláusulas contractuales, previas estas **CONSIDERACIONES: 1).** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio calendado el 28 de marzo de 2023, con fecha de recibo en la oficina jurídica el día 30 de marzo de 2023, la doctora MARY ALEJANDRA ROSERO BENAVIDES, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y en su calidad de supervisora, solicita adicionar en tiempo el contrato No. 2022000422 con el fin de garantizar las actividades contratadas por el término de un mes adicional, hasta el 30 de abril de 2023 **3)** El supervisor del contrato justifica la solicitud en adición en tiempo por cuanto:" *El proveedor NAUTI-EQUIPOS SAS con el cual el Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Charco tiene contrato, solicito una prórroga de 10 días contados a partir del 31 de marzo para la entrega material y formal de la TAB FLUVIAL y debido a que el personal del Hospital recibirá la TAB FLUVIAL en Buenaventura, es necesario un tiempo prudente para que se realice el estudio minucioso de cada uno de los requerimientos de al ficha técnica que hace parte del convenio interadministrativo realizado con el IDSN, por lo que se hace necesario la prórroga del plazo del convenio interadministrativo por el término de un (1) mes más*", **4)** Que la directora del IDSN autorizó favorablemente su petición en aras de no interrumpir la prestación de dicho servicio. **CLAUSULAS: PRIMERA. - ADICIONAR** en tiempo el Contrato No. 2022000422, por el término de un mes adicionales hasta el día treinta (30) de abril de 2023. **SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por este escrito, permanecen vigentes. **TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**: El presente acuerdo se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y existencia de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución requiere de registro presupuestal y aprobación de la ampliación de la garantía (tiempo y valor), y para su legalización: acreditar el pago de estampillas Pro Desarrollo de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato; Pro Desarrollo Universidad de Nariño, en valor equivalente al 0.5% del valor del contrato y, Pro Cultura del Departamento de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato, si a ello hubiere lugar.

Dado en San Juan de Pasto, el 30 de marzo de 2023.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción de la adición. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Elaboro: ANDREA MERCEDES PEPINOSA RIVERA - PU IDSN
Revisó y Aprobó: MARISOL MUÑOZ REBOLLEDO J OAJ IDSN(AF)

SC-CER98915
CO-SC-CER98915